



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Nuestra Señora de la Asunción, la Carta Orgánica Municipal Art. 14º Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos manifiestan que sobre calle Santiago Zibelman al 5100 se ha formado un hundimiento en la vía vehicular.

Que, han puesto ramas y otros objetos para evitar el desplazamiento de algún tipo de rodado.

Que, se solicita inspección y solución de la problemática.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14º, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Inspección y solución, socavón en la calle Santiago zibelman al 5100 del barrio Nuestra Señora de la Asunción

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice inspección y se solucione el socavón de la calle Santiago zibelman al 5100 del barrio Nuestra Señora de la Asunción de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año